

CONTRATO DE SERVICIOS

CONTRATO N°03CN/2011 T DCV-SNCP-D1DT

NOSOTROS: Por una parte, ILEANA ARGENTINA ROGEI y CRUZ,

o en nombre y representación en mi calidad de Directora Ejecutiva de la COMISION NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA (CONAMYPE), Comisión Adscrita al Ministerio de Economía, Gobierno de la República de El Salvador, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce -cero treinta mil quinientos noventa y seis -ciento dos - cinco, cuya existencia se comprueba con: a) Decreto Ejecutivo número CUARENTA Y OCHO de fecha tres de mayo de mil novecientos noventa y seis, publicado en el diario Oficial Número OCHENTA Y CUATRO, Tomo Número TRESCIENTOS TREINTA Y UNO, del día ocho de ese mismo mes y año, en el que se creó la COMISION NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA, que puede abreviarse "CONAMYPE"; b) Decreto Ejecutivo número DOCE, de fecha veinticinco de junio de mil novecientos noventa y nueve, publicado en el diario Oficial Número CIENTO VEINTICINCO, Tomo Número TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO, del día seis de julio de mil novecientos noventa y nueve, en el cual consta que se reformo el referido decreto ejecutivo número cuarenta y ocho; y c) Certificación de Punto Siete. Uno de Acta Ciento dieciocho, extendida en esta ciudad a los veintiséis días del mes de mayo del dos mil catorce, de la cual consta que en reunión de los Miembros de la Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa celebrada en la ciudad de San Salvador el día veintitrés de los antes referidos mes y año, se acordó nombrarme como DIRECTORA EJECUTIVA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA (CONAMYPE); que para los efectos del presente contrato me denominare "L^ÇOKI'RATANTE" o "CONAMYPE v ñor otra Darle. Luis Roberto Auuiluz Moreno

quien en adelante me denominaré

EL CONTRATISTA, y en el carácter antes dicho OTORGAMOS:

DECLARACIONES GENERALES:

LA CONTRATANTE declara: 1°) Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato se han reservado para el ITEM 1 de los fondos DCT-D1DT asignados a la CONAMYPE, el valor de hasta CUATRO MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$4,500.00) incluyendo impuesto a la transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicios IVA, 2°) Que tiene establecido su Domicilio en la Ciudad de San Salvador, la cual señala para los fines y efectos legales de este contrato, 3°) Que la adjudicación del presente contrato se realizó a través del Concurso por Libre Gestión No. 14/2014 CONAMYPE FG ; EL CONTRATISTA por su parte declara: a) Ser de Nacionalidad Salvadoreña y no invocar la protección de ningún Gobierno Extranjero, bajo pena de perder en beneficio del Estado y Gobierno de El Salvador todo derecho derivado de este contrato, b) Que tiene capacidad Jurídica para contratar y que reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a la ejecución de los servicios objeto de este contrato, c) Que tiene establecido su Domicilio en la Ciudad de San Salvador, Departamento de San Salvador la cual señala para los efectos legales de este contrato, d) Que conoce el contenido de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, así como, los requisitos que establece este contrato, 4) Ambas partes declaran aceptar, el contenido de los anexos que enseguida se señalan, de los cuales tienen conocimiento y los consideran como parte integrante del presente Contrato: i) Cuadro de evaluación de ofertas y recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas; ii) Resolución de Resultado, iii) La oferta Técnica y la Económica de EL CONTRATISTA; iv) Los términos de referencia emitidos en el Concurso por Libre Gestión No. 14/2014 CONAMYPE FG, y v) Garantía de cumplimiento de contrato, así como resoluciones si hubieren.

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: El objeto del contrato es establecer los compromisos adquiridos por las partes, en donde El Contratista se obliga a proporcionar a La Contratante los servicios de CONSULTORÍA PARA EL DISEÑO E IMPRESIÓN DE UN CATÁLOGO DE LOS PRODUCTOS ARTESANALES 2014; ITEM 1: Diseño, diagramación y elaboración del catálogo de los productos artesanales 2014

SEGUNDA: LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION: El lugar de ejecución de la consultoría será en las oficinas de CONAMYPE y oficinas del contratista.

El plazo de ejecución de los servicios es a partir del día hábil siguiente a la fecha de firma de contrato sin sobrepasar el diecisiete de noviembre del dos mil catorce.

TERCERA: PRECIO Y FORMA DE PAGO: El precio por los servicios es hasta de CUATRO Mil, QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$4,500.00) que incluye impuesto a la transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicios IVA.

Los pagos se realizarán de la forma siguiente:

1.- PRIMER PAGO, por el valor de MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,800.00) contra entrega de los productos siguientes:

- a. Un Plan de Trabajo que defina las actividades que se realizarán.
- b. Un documento borrador, del "Catálogo de Productos Artesanales 2014", versión inglés y español, conteniendo las fichas e imágenes de los 30 productos artesanales seleccionados, portada, índice, introducción, fotografías con directorio de CEDART (en una sola hoja -tiro y retiro-) y contraportada.

2, SEGUNDO Y ULTIMO PAGO por el valor de DOS MIL SETECIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 2,700.00) IVA incluido, contra entrega de los productos siguientes:

- a. Un "Catálogo de Productos Artesanales 2014", diseñado, y listo para impresión, versión inglés y español, conteniendo las fichas e imágenes de los 30 productos artesanales, portada, índice, introducción, fotografías con directorio de CEDART (en una sola hoja -tiro y retiro-) y contraportada.
- b. Tres copias de CD's o DV's conteniendo el catalogo final en archivos editables (versión original en el que fue diagramado el catalogo-AI, PSD, Freehand, Screenshot.-). Más 30 carpetas con fotografías profesionales, de los 30 productos artesanales seleccionados. Cada carpeta deberá contener al menos 5 fotografías de los productos seleccionados en las que se visualice los productos artesanales terminados.

Para el trámite de pago se deberá presentar factura de consumidor final a nombre de CONAMYPE, copia de contrato y copia del acta de recepción total o parcial de los servicios emitida por el Administrador del Contrato; la factura podrá ser pagada dentro de los treinta (30) días siguientes de haberse recibido. La factura deberá ser presentada de lunes a miércoles de cada semana en la Tesorería de CONAMYPE, ubicada en la veinticinco avenida norte y veinticinco calle poniente, Edificio Gazzolo, Segundo Nivel, San Salvador.

Previamente al desembolso de cada uno de los pagos se levantará un acta de recepción del trabajo realizado por el contratista, la cual será debidamente firmada por ambas partes.

CUARTA: MODIFICACION Y PRORROGA: De común acuerdo, el presente contrato podrá ser modificado por medio de una resolución, la cual deberá ser aprobada por la Dirección Ejecutiva de la CONAMYPE; las modificaciones podrán ser originadas por cualquiera de las dos partes involucradas, para lo cual las partes deberán presentar carta exponiendo las modificaciones que correspondan, en la cual se expongan las razones del caso, LA CONTRATANTE, se reserva el derecho de aprobar las modificaciones solicitadas; No se podrá incrementar el precio del contrato, en cuanto al plazo este podrá ser ampliado por un período menor o igual al inicial, todo de acuerdo a la LACAP.

QUINTA: MULTA POR MORA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: En caso de mora en el cumplimiento por parte de "EL CONTRATISTA" de las obligaciones establecidas en el presente contrato, se aplicarán las sanciones o multas establecidas en la LACAP. "LA CONTRATISTA" expresamente se somete a las sanciones que establece la Ley o del presente contrato, las que serán impuestas por "LA CONTRATANTE", a cuya competencia se somete a efectos de la imposición.

SEXTA: OBLIGACIONES DE "EL CONTRATISTA": EL CONTRATISTA", se obliga a realizar a satisfacción de "LA CONTRATANTE" lo siguiente:

A.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL SERVICIO PARA EL ITEM CONTRATADO:

1. Un Plan de Trabajo que defina las actividades que se realizarán.
2. Reunirse en diferentes ocasiones con el equipo asignado por la CONAMYPE y la DiCA, para unificación de criterios para la construcción del catálogo.
3. Redactar una ficha por cada producto, versión Inglés y Español, donde se enuncie: nombre de la artesanía, breve descripción de la artesanía, nombre del taller, materias primas utilizadas, técnica, medidas o dimensiones del objeto, Municipio, Departamento, nombre del artesano y teléfono o forma de contacto.
4. Redactar en páginas independientes: índice, introducción -conteniendo información general sobre las artesanías que se presentan en el catálogo y los esfuerzos que el MINEC realiza para potenciar la producción de artesanías-, y fotografías con directorio de CEDART (en una sola hoja -tiro y retiro-), versión Inglés y Español.
5. Tomar fotografías profesionales de alta calidad, en un estudio fotográfico, de cada uno de los 30 productos artesanales seleccionados para ilustrar el catálogo.
6. Diseñar y diagramar un catálogo en el que se encuentren editadas las fichas e imágenes de los 30 productos artesanales seleccionados, y que además conste de portada, índice, introducción, fotografías con directorio de CEDART (en una sola hoja -tiro y retiro-) y contraportada.
7. Un documento borrado del "CATÁLOGO DE LOS PRODUCTOS ARTESANALES 2014", versión Inglés y Español, conteniendo las fichas e imágenes de los 30 productos artesanales seleccionados, portada, índice, introducción, fotografías con directorio de CEDART (en una sola hoja -tiro y retiro-) y contraportada.
8. Un "CATÁLOGO DE LOS PRODUCTOS ARTESANALES 2014", diseñado, y listo para impresión, versión Inglés y Español, conteniendo las fichas e imágenes de los 30 productos artesanales, portada, índice, introducción, fotografías con directorio de CEDART (en una sola hoja -tiro y retiro-) y contraportada.
9. Tres copias de CD's o DV's conteniendo el catálogo final en archivos editables (versión original en el que fue diagramado el catálogo-AI, PSD, Freehand, Skectup.-). Más 30 carpetas con fotografías profesionales, de los 30



productos artesanales seleccionados. Cada carpeta deberá contener al menos 5 fotografías de los productos seleccionados en las que se visualice los productos artesanales terminados.

SEPTIMA: ADMINISTRADOR DEL CONTRATO: El Técnico en Innovación Promoción y Fomento Jng. Enrique Antonio Guerrero de la DCT- D1DT será la responsable de administrar el presente contrato, de dar seguimiento y supervisión a los trabajos que realice "EL CONTRATISTA" así como recepcionar los mismos, a través de la elaboración de las actas de recepción parcial o total autorizando así el respectivo pago, de acuerdo a lo indicado en la Ley LACAP y su Reglamento. El administrador del contrato y/o personal designado deberán informar al titular por medio de la GAO de cualquier inconformidad, a efecto de hacer efectiva la aplicación de las multas con base al Artículo ochenta y cinco de la LACAP o de hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento de contrato; Los Administradores del contrato deberán remitir a la GACI fotocopia de actas de recepción que se emitan en la ejecución del contrato.

OCTAVA: RELACIONES LABORALES: "EL CONTRATISTA" será el responsable de las obligaciones laborales para con el personal puesto a disposición a la Contratante, a fin de que le pueda cubrir cualquier riesgo de seguridad social que corra el personal en la ejecución del presente contrato, en caso de incumplimiento el contratista no podrá presentar reclamo alguno a "LA CONTRATANTE", eximiendo a ésta de toda responsabilidad.

NOVENA: EXTINCION DEL CONTRATO: Ambas partes aceptamos que de acuerdo a la LACAP, "LA CONTRATANTE" podrá dar por extinguido de pleno derecho y sin intervención judicial el presente contrato antes de la fecha de su vencimiento, por violación de parte de "EL CONTRATISTA" a las obligaciones consignadas en este contrato; quedando obligado en tal caso "LA CONTRATANTE" únicamente a dar aviso por escrito con cinco días de anticipación a "EL CONTRATISTA", de su resolución de darlo por terminado. El presente contrato podrá ser cancelado de mutuo acuerdo de las partes.

DECIMA: GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: EL CONTRATISTA, deberá presentar una GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, por el valor de CUATROCIENTO CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$150.00) la cual deberá ser extendida a favor de CONAMYPE, con una vigencia hasta el veintiocho de febrero de dos mil quince, a partir de su emisión (en caso de cheque) o fecha de firma de contrato (en caso de fianza), dicho documento podrá constar en cheque certificado, caja o gerencia, siempre que cubra la vigencia establecida o fianza emitida por institución debidamente autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador; La garantía se deberá presentar a más tardar el veintiocho de octubre de dos mil catorce.

DECIMA PRIMERA: SOLUCIONES DE CONFLICTO: "LA CONTRATANTE" y "EL CONTRATISTA" harán todo lo posible por resolver en forma amistosa, mediante negociaciones por medio de sus representantes y delegados acreditados los conflictos o desacuerdos que surjan entre ellos en virtud o con relación al presente contrato, dejando constancia escrita en acta de los puntos controvertidos y de las soluciones en su caso, todo siempre en concordancia con lo dispuesto en los Artículo ciento sesenta y tres y ciento sesenta y cuatro de la LACAP. De no alcanzar acuerdo alguno, deberá someterse a sede judicial de conformidad al Artículo ciento sesenta y uno de la LACAP.

DECIMA SEGUNDA: RESCISIÓN DEL CONTRATO: "EL CONTRATISTA", no podrá ceder el servicio a ninguna persona sea natural o jurídica sin el consentimiento escrito de "LA CONTRATANTE" pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar el consentimiento de la cesión. El presente contrato se dará por terminado en los casos siguientes: i) Cuando "EL CONTRATISTA" no cumpla los

aspectos contractuales contenidos en este contrato, ii) Cuando se descubran situaciones que evidencie que "EL CONTRATISTA" ha presentado información falsa relacionada con lo contratado y/o por incumplimiento a las contempladas en la cláusula sexta de este contrato y, iii) por mutuo acuerdo de las partes.

DECIMA TERCERA: NOTIFICACIONES: Las notificaciones entre las partes contratantes, deberán efectuarse por escrito y tendrán efecto a partir de su recepción en las direcciones que a continuación se detallan: LA CONTRATANTE, en 25 Ave. Norte y 25 Calle. Pie., San Salvador, Segundo y Tercer Nivel, Teléfono: (cinco cero tres) dos uno dos uno- uno tres cero cero, EL CONTRATISTA,

Así nos expresamos los otorgantes, y no habiendo nada más que hacer constar suscribimos el presente contrato en la Ciudad de San Salvador a los catorce días del mes de octubre de dos mil catorce.

  
ILEANA ARGENTIN ROGEL CRUZ  
LA CONTRATANTE

  
LUIS ROBERTO AGUILUZ MORENO  
EL CONTRATISTA

El presente documento se encuentra en versión pública en vista que contiene información confidencial, de conformidad a lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.